

MECANISMO PROTECCIÓN PERSONAS DEFENSORAS DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS 2024 CDMX - GACETA CDMX 21/02/24

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto adjuntos los nuevos **Lineamientos de Acción Social, Medidas de Protección del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas 2024**, publicados en la Gaceta Oficial local:

<https://www.mpi.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/65c/651/40c/65c65140c7bb4820259018.pdf>

Como sabrán el Mecanismo, tiene por objeto que el Gobierno de la CDMX atienda la responsabilidad fundamental de proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de las personas que se encuentran en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo en la Ciudad de México; así como fomentar las políticas públicas, capacitación y coordinación en la materia, para prevenir acciones que vulneren dichos derechos.

Este año, el instrumento mantiene sus objetivos:

Objetivo general:

Garantizar los derechos a la vida, integridad física, psicológica, moral, económica, libertad y seguridad de las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y colaboradoras periodísticas, así como de las y los familiares o personas vinculadas a ellos, que habitan y/o transitan en la Ciudad de México, y que se encuentran en situación de riesgo con motivo del ejercicio de su actividad como personas defensoras de derechos humanos o periodistas con la finalidad de garantizar las condiciones para continuar ejerciéndola.

Objetivos específicos:

1. Garantizar las condiciones necesarias a personas defensoras de derechos humanos, periodistas y colaboradoras periodísticas en situación de riesgo con motivo del ejercicio de su actividad, a fin de que continúen ejerciéndola, así como a sus familiares, personas vinculadas.
2. Otorgar las medidas necesarias y en su caso protección inmediata en los casos urgentes, donde se determine peligro o riesgo de la vida e integridad de las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y colaboradoras periodísticas que transitan y viven en la Ciudad de México.
3. Establecer acciones a fin de disminuir, o en su caso evitar la exposición de riesgos que menoscaben o dañen la integridad y la vida de las personas beneficiarias.

4. Proteger a las personas defensoras de derechos humanos y periodistas en situación de riesgo incorporando la perspectiva de género, así como el principio de igualdad y no discriminación en todo el proceso de atención y/o de incorporación al Mecanismo.

Las **personas defensoras de derechos humanos, periodistas y/o colaboradoras periodísticas que por el desempeño de su labor se encuentren en una situación de riesgo, deberán cumplir con el proceso de atención y/o incorporación** al Mecanismo para determinar conforme a la Ley, su esquema de atención o su posible incorporación, el tipo de procedimiento (ordinario o extraordinario), y su Plan de Protección. Deberán remitirse a la Dirección General del MPI CDMX ubicada en el domicilio Calle General Prim, número 2, Colonia Centro (área 2), Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, en horario de atención de lunes a jueves de 9 a 18 y viernes de 9 a 15 horas. Cuando se remitan por medios electrónicos, el horario será abierto.

Para la operación de esta Acción se destinarán \$2,000,000 de pesos.

Ante la violencia e inseguridad que viven las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, este Mecanismo resulta de suma importancia.

A la espera de que esta información les resulte d interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.